



RESOLUCION DIRECTORAL N°0053 - 2019 - INIA - DDTA

Lima, 24 ABR. 2019

VISTO:

El OFICIO N° 009 - 2019- MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO N° 152_PI, de fecha 11 de abril del 2019, para la ejecución del **Proyecto N° 152: "OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE DOS VARIETADES DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM L. CV. CANCHAN Y ÚNICA) MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HIDRACIDA MALEICA PARA INHIBIR SU BROTACIÓN"**, de fondos concursables adjudicados mediante resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA y financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, se requiere la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,



CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2019, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en "OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE DOS VARIETADES DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM L. CV. CANCHAN Y ÚNICA) MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HIDRACIDA MALEICA PARA INHIBIR SU BROTACIÓN" del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2019, hasta por la suma de Dos mil con 00/100 soles (S/ 2 000.00), con cargo a los recursos desembolsados al proyecto de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	152_PI	OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE DOS VARIEDADES DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM L. CV. CANCHAN Y ÚNICA) MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HIDRACIDA MALEICA PARA INHIBIR SU BROTACIÓN	S/ 2 000.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA DEL PROYECTO 152_PI EEA AREQUIPA		
Responsable:	CÓDIGO DEL PROYECTO	ENCARGADO DEL PROYECTO
	152_PI	Ing. Msc. Valeriano Huanco Sacachipana
Apertura:	S/ 2 000.00 soles	

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de Quinientos con 00/ 100 Soles (S/ 500.00).

ARTÍCULO 4º.- Las autorizaciones de gastos, así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe

25 ABR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ. Nº 019-2017-INIA



Ing. Juancarlos Cruz Luis
 Director General
 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario